

V. Anuncios

Otros anuncios

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

1226 *ANUNCIO de 26 de febrero de 2026, por el que se dispone la publicación de la segunda Adenda de prórroga del Convenio entre SPET Turismo de Tenerife, S.A. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el ámbito del proyecto formativo “IslaBentura Canarias Laboratorio de Guion”.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias, así como los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector autonómico,

ACUERDO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la segunda Adenda de prórroga del Convenio entre SPET Turismo de Tenerife, S.A. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para el favorecimiento de una comunicación cercana y de interés al ciudadano y, en concreto, de la constituida por el proyecto V1112-25 formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de febrero de 2026.- El Consejero Delegado, Guillermo Martínez Sáenz.

ANEXO

ADENDA DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. Y SPET TURISMO DE TENERIFE, S.A. EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO FORMATIVO “ISLABENTURA CANARIAS LABORATORIO DE GUIÓN” 2024 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Martínez Sáenz, en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., provista con CIF A35077817 y domicilio en calle León y Castillo, n.º 57, 4.ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 5 de octubre de 2023. En adelante “ICDC”.

De otra parte, Dña. Dimple Mohan Melwani Melwani, en calidad de Consejera Delegada de la entidad SPET Turismo de Tenerife, S.A., constituida por tiempo indefinido, con CIF n.º A38299061 y con domicilio social en Plaza de España, 1, código postal 38003, en Santa Cruz de Tenerife y domicilio a efectos de notificaciones en Centro Internacional de Ferias y Congresos, Avenida de la Constitución, 12, actuando en nombre y representación de dicha entidad en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 7 de septiembre de 2023, elevado a público mediante escritura pública ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife D. Antonio Navarro Pascual de Riquelme, como sustituto de D. Nicolás Quintana Plasencia, con fecha 12 de marzo de 2024, n.º de Protocolo 0882. En adelante “Turismo Tenerife”.

En lo sucesivo, se hará referencia a ICDC y Turismo de Tenerife, conjuntamente, como las “Partes”.

Reconociéndose las Partes competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir la presente Adenda de la segunda prórroga de Convenio de Cooperación conforme al artículo 6.1.e) del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos oportunos,

EXPONEN

Primero.- En fecha 1 de abril de 2024, se suscribió por las partes convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y SPET Turismo de Tenerife, S.A. en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” 2024 con objeto, conforme a su cláusula primera, del establecimiento de los términos y condiciones de la cooperación entre ICDC y Turismo de Tenerife para el desarrollo y ejecución del programa formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” en su edición 2024 (en adelante El Laboratorio).

Los objetivos de la cooperación por parte de Turismo de Tenerife en el Laboratorio son los siguientes:

- Cooperación, con carácter opcional, en la actualización de la base de datos de historias sobre la isla, denominada “¿Buscas inspiración?”, publicada en la web del Laboratorio.
- Cooperación en la organización y logística de los encuentros presenciales.
- Cooperación económica para sufragar los gastos de dos guionistas y un tutor asignados a la isla en los tres encuentros presenciales salvo aquellos gastos a asumir por ICDC.

Segundo.- En fecha 26 de diciembre de 2024, se realizó la reunión de la Comisión de Seguimiento, en la que se acordó la prórroga del Convenio para la edición de 2025.

En la misma fecha se procedió a la formalización de la Adenda prorrogando la vigencia del Convenio para el ejercicio de 2025.

Tercero.- De conformidad con los acuerdos alcanzados en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 16 de diciembre de 2025, tal y como queda reflejado en acta firmada por los integrantes de la Comisión, se realiza una evaluación final del resultado de la colaboración establecida, se dan por cumplidas todas las obligaciones derivadas del Convenio y se acuerda la segunda prórroga del Convenio para la edición 2026 del programa.

Es por ello que se deja constancia de la segunda prórroga del Convenio mediante esta Adenda con base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga del Convenio.

Las partes acuerdan la colaboración y la segunda prórroga del Convenio de Cooperación entre Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y SPET Turismo de Tenerife, S.A. en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” 2024, prorrogado para el ejercicio 2025, suscrito entre las partes en fecha 1 de abril de 2024, prorrogado el 26 de diciembre de 2024 para el ejercicio 2025 en sus mismos términos y condiciones para la edición 2026 del programa “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”, entendiéndose sustituidas las fechas referidas al ejercicio 2025, por las que resulten aplicables de conformidad con las fechas aplicables a la edición 2026 del programa, y sin perjuicio de las posibles modificaciones que se produzcan y formalicen mediante sucesivas adendas, de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Convenio, que se unirán al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

Segunda.- Inmutabilidad del Convenio en cuanto no resulte modificado.

Se mantienen inalterados el resto de términos y condiciones establecidas en el Convenio suscrito entre las partes, estándose a sus propios términos, en todo lo aquí no previsto, así como en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Adenda, que se unirá al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de la segunda prórroga del Convenio de Cooperación de referencia, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.- La Consejera Delegada de SPET Turismo de Tenerife, Dimple Mohan Melwani Melwani.- El Consejero Delegado del ICDC, Guillermo Martínez Sáenz.

INFORMACIÓN ADICIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. CIF: A35077817
Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria Web: www.icdcultural.org Correo-e: protecciondedatos@icdcultural.org. Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en protecciondedatos@icdcultural.org

¿Qué datos tratamos?

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de actividades y negocios
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de las partes intervinientes en el convenio para la tramitación de los expedientes de convenios de colaboración para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, en concreto para:

- Gestión financiera y presupuestaria
- Formalización, desarrollo y ejecución
- Control y seguimiento del convenio
- Justificación de los gastos derivados del convenio.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Partes intervinientes en el convenio de colaboración

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:

Estamos legitimados a tratar sus datos en base a:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la gestión y ejecución del convenio.

- Agencia Estatal de administración Tributaria.
- Agencia Tributaria Canaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercerlos?

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.:

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a protecciondedatos@icdcultural.org o en la sede electrónica.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación. Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en www.aepd.es. Puede ampliar esta información [aquí](#)